

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Equipamiento de Unidades Hospitalarias en los Estados de Durango y Nuevo León

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-5-12U00-15-0230-2018

230-DS

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente, en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar; la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal destinados a la ejecución de proyectos de infraestructura en salud pública para equipamiento de unidades hospitalarias en los estados de Durango y Nuevo León, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,509,784.7
Muestra Auditada	451,097.8
Representatividad de la Muestra	29.9%

Se revisaron 451,097.8 miles de pesos, que representaron el 29.9% de los recursos ejercidos con cargo al Fondo de Previsión Presupuestal/Infraestructura Física (FPP/IF), los cuales fueron transferidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) a las secretarías de Finanzas y Administración del gobierno del estado de Durango, y a la Tesorería General del gobierno del estado de Nuevo León, con el fin de cubrir necesidades de equipamiento de unidades médicas para la atención primaria y especialidades básicas y adquisición de unidades móviles, como se muestra en el cuadro siguiente:

MONTO EJERCIDO DE LOS PROYECTOS AUTORIZADOS Y SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN EN 2017
(miles de pesos)

Entidad Receptora de los Recursos	Unidad Ejecutora del Gasto	Proyecto de Inversión	Total Transferido
Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Durango	Servicios de Salud del Gobierno del estado de Durango	Programa de adquisiciones para el fortalecimiento del Hospital Materno Infantil del estado de Durango	118,952.5
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del estado de Nuevo León	Servicios de Salud del Gobierno del estado de Nuevo León	1.- Proyecto de infraestructura social para la sustitución por obra nueva y equipamiento del Hospital General de Montemorelos	140,060.6
		2.- Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo	119,934.0
		3.- Adquisición de 53 ambulancias para atención a la red de emergencias médicas en el estado de Nuevo León	72,150.7
Total			451,097.8

Fuente: Base de datos de los apoyos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso y financiados en el ejercicio 2017, proporcionada por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Antecedentes

El Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) se constituyó legalmente en 2004 con una vigencia de 50 años, el cual tiene como propósito administrar los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) que el Gobierno Federal transfiere anualmente por medio del presupuesto de la Secretaría de Salud (SSA); el FSPSS se administra y opera por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS); asimismo, las necesidades de infraestructura (obra y equipamiento) que presentan las entidades federativas e instituciones de salud federales son autorizadas mediante el Plan Maestro de Infraestructura (PMI); por otra parte, el monto de los recursos presupuestarios para cada ejercicio fiscal es determinado por la CNPSS en función de las proyecciones de la cuota social, la aportación solidaria federal, la aportación solidaria estatal y la cuota familiar para financiar los servicios de salud cubiertos por dicho sistema en relación con el número de personas beneficiadas por entidad federativa a partir del padrón vigente al término del año fiscal inmediato anterior.

Dicho fideicomiso opera mediante el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) y sus respectivas subcuentas denominadas 1) Protección contra Gastos Catastróficos/Industria Tabacalera y 2) Protección contra Gastos Catastróficos/Alta Especialidad, así como el Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) constituido por las dos subcuentas siguientes:

- 1) Subcuenta Infraestructura Física, cuyos recursos son destinados para cubrir las necesidades de infraestructura física para la atención primaria y especialidades básicas, así como para la adquisición de equipo médico y de unidades móviles para la de atención médica, preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social.
- 2) Subcuenta Diferencias Imprevistas en la Demanda de Servicios de Salud, cuyos recursos son destinados para cubrir los gastos que rebasan la capacidad de respuesta financiera que un Régimen Estatal tiene para atender a los beneficiarios, así como para prevenir y combatir los daños a la salud, provocados por declaratoria de emergencia o de desastre natural en materia de protección civil, salubridad general, urgencia, emergencia o desastre epidemiológico con brote atípico de alguna enfermedad infecciosa o transmisible, y cualquier otra declaratoria derivada de amenazas vinculadas con desastres naturales, o bien, de riesgos sanitarios generados por las actividades humanas, derivados de desastres naturales, y de la potencial aparición de enfermedades emergentes o reemergentes que pongan en riesgo la seguridad en salud de la población; todo ello, con el fin de contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud.

Resultados

1. Se comprobó que durante 2017, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) contó con su Reglamento Interno publicado y actualizado en el Diario Oficial de la

Federación (DOF) el 27 de febrero de 2004 y 11 de octubre de 2012, respectivamente, en el que se establecen las funciones de las unidades administrativas que la integran.

Respecto del Manual de Organización Específico de la CNPSS, vigente en 2017, se verificó que fue autorizado por el Secretario de Salud el 7 de noviembre de 2012, registrado y difundido entre las unidades administrativas mediante el portal de la normateca interna de la CNPSS; en dicho manual se describen las funciones de la Dirección General de Financiamiento, unidad administrativa responsable de la autorización, ejercicio, registro y control de los recursos destinados a la ejecución de proyectos de infraestructura en salud pública para equipamiento de unidades hospitalarias, objeto de revisión; sin embargo, dichas funciones no son acordes con las establecidas en el Reglamento Interno de la CNPSS.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que en la tercera sesión ordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), celebrada el 23 de agosto de 2018, se dictaminó el Manual de Organización Específico; no obstante, se encuentra pendiente la autorización del titular de la Secretaría de Salud y su difusión correspondiente.

Asimismo, se comprobó que el Manual de Procedimientos de la CNPSS, vigente en 2017, fue autorizado por el Secretario de Salud, registrado y publicado en el portal de la normateca interna de la CNPSS, en el cual se describen los procedimientos de la Dirección General de Financiamiento, relacionados con el ejercicio, registro y control de los recursos destinados a la ejecución de proyectos de infraestructura en salud pública para equipamiento de unidades hospitalarias.

Respecto de la estructura orgánica de la CNPSS, se comprobó que fue aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública mediante el oficio del 8 de junio de 2017, con vigencia a partir del 1 de junio de 2016, en la que de 176 códigos de puestos solicitados para su actualización, 167 fueron actualizados, y de 9 plazas restantes, la Subsecretaría de la Función Pública informó al Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud que *“al momento de efectuar la actualización con vigencia a partir del 1 de junio de 2016, las citadas plazas se encontraban en proceso de concurso, por lo que se excluyeron y se deberá aplicar el movimiento correspondiente conforme a la normatividad establecida”*. Cabe señalar que dichas plazas se encontraron vacantes durante el ejercicio 2017.

2017-5-12U00-15-0230-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud gestione ante la Secretaría de Salud para que su titular autorice el Manual de Organización Específico de dicha comisión de conformidad con las funciones establecidas en el Reglamento Interno, y se efectúe su publicación y difusión entre el personal.

2. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, en diciembre de 2016, comunicó a la Comisión Nacional de Protección Social en

Salud (CNPSS) el presupuesto y calendario asignados para el ejercicio fiscal de 2017 por un importe de 77,284,811.5 miles de pesos.

Al respecto, se comprobó que de los recursos presupuestales autorizados a la CNPSS para el programa presupuestario U005 “Seguro Popular” en el ejercicio 2017, se destinaron 14,582,006.2 miles de pesos al Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS); dicho presupuesto fue modificado mediante ampliaciones presupuestarias por 26,970,415.8 miles de pesos y reducciones por 14,855,361.7 miles de pesos autorizadas por la Secretaría de Hacienda Crédito Público (SHCP), para alcanzar un presupuesto total modificado y ejercido de 26,697,060.3 miles de pesos, distribuido en subcuentas como se muestra a continuación:

**RECURSOS DEL PROGRAMA U005 “SEGURO POPULAR” DESTINADOS PARA EL
FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL EJERCICIO 2017
(miles de pesos)**

Partida	Descripción	Presupuesto Original	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Modificado y Ejercido
46101	Fondo de Previsión Presupuestal (Infraestructura Física)	3,808,739.7	0.0	3,808,739.7
	Fondo de Previsión Presupuestal (Diferencias Imprevistas en la Demanda de Servicios)	1,197,029.6	743,598.6	1,940,628.2
	Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos	9,576,236.9	11,371,455.5	20,947,692.4
Total		14,582,006.2	12,115,054.1	26,697,060.3

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017

En relación con el presupuesto ejercido por 26,697,060.3 miles de pesos, se comprobó que éste se encuentra respaldado mediante ocho cuentas por liquidar certificadas a favor del FSPSS con cargo al programa presupuestario U005 “Seguro Popular” en la partida presupuestal 46101 “Aportaciones a Fideicomisos Públicos”, las cuales contaron con el número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe, y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa; asimismo, dicho monto se encuentra soportado en los recibos de las aportaciones que expidió el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) como fiduciario, así como en los estados de cuenta bancarios correspondientes; además, se comprobó que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017 se correspondieron con lo reflejado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2017.

Respecto de los recursos reportados como ejercidos en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017, en la subcuenta del Fondo de Previsión Presupuestal, integrado por las subsubcuentas “Infraestructura Física” y “Diferencias Imprevistas en la Demanda de Servicios”, se verificó que, mediante recibos expedidos por BANOBRAS, se recibieron 3,808,739.7 miles de pesos para ser aplicados como aportación patrimonial en el FSPSS e invertidos en la Subsubcuenta “Infraestructura Física”, de los cuales se transfirieron 1,152,372.2 miles de pesos a proyectos de obra y 1,509,784.7 miles de pesos para el financiamiento de 30 proyectos de equipamiento para la atención primaria y especialidades básicas en diversas entidades federativas; los 1,146,582.8 miles de pesos restantes se registraron en la subcuenta contable “FID. 2089 Fondo de Previsión Presupuestal / Infraestructura Física”, que corresponde a un fondo sin límite de anualidad, de conformidad con la norma.

3. Con la revisión, se constató que para administrar y aplicar los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS), el 16 de noviembre de 2004 se formalizó el contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, suscrito por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de “Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria, con la comparecencia de la Secretaría de Salud, en el cual se establece, como uno de los fines del fideicomiso, que el fiduciario destinará los recursos líquidos de la subcuenta del Fondo de Previsión Presupuestal para atender las necesidades de infraestructura para la atención primaria y especialidades básicas, así como para atender las diferencias imprevistas en la demanda de servicios durante cada ejercicio fiscal; dicho contrato fue elaborado de conformidad con lo establecido por la SHCP.

También se comprobó que la SHCP autorizó la renovación de la clave de registro del FSPSS mediante el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos de su Portal Aplicativo en tiempo y forma. Asimismo, el FSPSS contó con un Comité Técnico integrado por el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, con carácter de Presidente; el Director General de Financiamiento de la CNPSS, como Secretario Ejecutivo; el Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, con funciones de vigilancia; y 7 miembros propietarios con voz y voto, siendo los Directores Generales de Gestión de Servicios de Salud, y de Afiliación y Operación de la CNPSS; el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud; el Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud de la Secretaría de Salud; la Secretaria del Consejo de Salubridad General; el Director General de Programación y Presupuesto “A” y el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

Cabe señalar que dichos miembros propondrán y aprobarán las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud y sus modificaciones; asimismo, autorizarán los montos totales, así como sus ampliaciones y modificaciones para realizar los proyectos financieros y pagos con cargo al Fondo de Previsión Presupuestal.

Además, se estableció que a las sesiones de dicho Comité Técnico asistirán, de manera obligatoria con el carácter de invitados permanentes, un representante tanto de la Secretaría de la Función Pública como del fiduciario, con voz, pero sin voto.

Por otro lado, se proporcionaron las actas del Comité Técnico del FSPSS, con las cuales se comprobó que durante el ejercicio de 2017 se celebraron cuatro sesiones ordinarias de acuerdo con el calendario aprobado el 8 de noviembre de 2016, y cuatro sesiones extraordinarias; dichas sesiones cumplieron con el quórum requerido, cuyas actas fueron firmadas por los servidores públicos responsables en las que se autorizaron los montos para realizar los apoyos financieros y pagos con cargo al Fondo de Previsión Presupuestal, de conformidad con lo establecido en la normativa.

4. Con el análisis de los estados financieros del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS), los cuales fueron presentados en las sesiones ordinarias del Comité Técnico del FSPSS, se comprobó que éstos presentaron un saldo inicial al 1 de enero de 2017 en la subcuenta del Fondo de Previsión Presupuestal Infraestructura Física por 7,789,165.5 miles de pesos, y un saldo final al 31 de diciembre de 2017 por 8,950,374.9 miles de pesos.

También se verificó que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) pagó al fiduciario BANOBRAS por concepto de honorarios de los meses de enero a octubre, la cantidad de 182.8 miles de pesos mensuales, y en noviembre y diciembre de 2017, la cantidad de 194.4 miles de pesos mensuales, montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando una actualización de conformidad con el incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), pagaderos el último día hábil de cada mes, monto que durante el ejercicio 2017 ascendió a 2,216.5 miles de pesos (considerando el Impuesto al Valor Agregado), de conformidad con lo establecido en el contrato del FSPSS. Asimismo, se proporcionó la documentación que acreditó la presentación del informe de auditoría independiente con cifras al 31 de diciembre de 2017, realizado por el despacho externo aprobado por el Comité Técnico del FSPSS.

Además, de la integración de saldos de los estados financieros mensuales del ejercicio 2017 emitidos por el fiduciario BANOBRAS, se verificó que reflejaron oportunamente las transferencias realizadas a las secretarías de Finanzas y Administración del gobierno del estado de Durango, y de Finanzas y Tesorería General del gobierno del estado de Nuevo León con incrementos en la cuenta contable de “Aplicaciones patrimoniales” y con decrementos en la cuenta contable “Deudoras de Registro”.

5. Se constató que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) envió a la Secretaría de Salud los informes trimestrales del ejercicio 2017, para que ésta, a su vez, los remitiera a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); dichos informes contienen el reporte de los ingresos, egresos y rendimientos financieros de las operaciones del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS), así como de la disponibilidad de la subcuenta denominada Fondo de Previsión Presupuestal / Infraestructura Física, que corresponde a los recursos destinados a cubrir las necesidades

de infraestructura física en salud para la atención primaria y especialidades básicas en las entidades federativas con mayor marginación social.

Sin embargo, se comprobó que la CNPSS envió a la Secretaría de Salud los informes correspondientes al primer y tercer trimestres, 19 y 16 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, y la información correspondiente al segundo y cuarto trimestres, a los 14 y 15 días naturales después del cierre trimestral.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que de conformidad con la cláusula décima del contrato de Inversión y Administración del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, el fiduciario debe proporcionar al Comité Técnico los estados financieros mensuales dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes (12 días naturales aproximadamente), y proceder a realizar la conciliación de los montos autorizados, transferidos y por ejercer de los acuerdos autorizados por el Comité Técnico a fin de integrar la información para ser enviada a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, motivo por el cual se remiten desfasados dichos informes; sin embargo, mediante el oficio de fecha 1 de noviembre de 2018, el Director General de Financiamiento de la CNPSS solicitó al Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., que remita los estados de posición financiera del fideicomiso dentro de los primeros 10 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, para así cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa.

2017-5-12U00-15-0230-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los informes trimestrales se remitan a la Secretaría de Salud con oportunidad, a fin de que ésta, a su vez, los envíe oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro del periodo de los 15 días naturales siguientes al cierre de cada trimestre.

6. Se constató que las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS), vigentes en el ejercicio 2017, fueron aprobadas por el Comité Técnico del fideicomiso el 6 agosto de 2014, y modificadas el 6 de octubre de 2017; dichas reglas tienen la finalidad de regular la operación del FSPSS y establecer las bases para que las unidades administrativas, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Secretaría de Salud, entidades de la Administración Pública tanto federal como estatal, y las personas morales del Sistema Nacional de Salud, soliciten el apoyo financiero para la ejecución de proyectos en Infraestructura Física (IF) del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP), conforme a lo establecido en la Ley General de Salud.

En las citadas Reglas de Operación se señala que los recursos del FPP/IF se autorizarán para atender las necesidades de infraestructura para la atención primaria y especialidades básicas en unidades médicas ubicadas preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, y se transferirán bajo el esquema de “devengado”; asimismo, se establece

que las unidades médicas deberán estar previstas en el Plan Maestro de Infraestructura y los recursos de los fondos se destinarán en los conceptos siguientes:

- a) Infraestructura física para la construcción de unidades médicas mediante acciones de obra nueva, sustitución, ampliación y fortalecimiento.
- b) Adquisición de equipo relacionado con las unidades de salud para las acciones de prevención, promoción y educación para la salud, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
- c) Adquisición de unidades móviles para la atención médica.

Además, señalan los requisitos que deben cumplir los Servicios Estatales de Salud, o sus equivalentes, y los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal o Estatal para contar con la autorización del apoyo financiero del FPP/IF.

Sin embargo, se verificó que dichas reglas de operación no establecen lo siguiente:

- No se encuentran actualizadas conforme a la normatividad vigente, ya que se fundamenta en normatividad "derogada".
- En la Sección I, Capítulo II, no se estipula el objetivo del Comité Técnico.
- No establecen que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realizará visitas de supervisión a los proyectos integrales (obra y equipamiento) ejecutados con recursos del FPP, cuyas obras se encuentran en proceso de término y así evitar que se adquieran bienes que se encuentran ociosos, toda vez que, como se señala en el resultado 19, se adquirieron bienes con 44 meses de anticipación a la conclusión de las obras, los cuales están ociosos.

No obstante que la entidad fiscalizada señaló que *“los pagos realizados por la CNPSS tienen el carácter de devengado, por lo que se imposibilita a realizar una planeación puesto que las transferencias de recursos son posteriores a las compras del equipo por parte de las entidades federativas”*, se considera que si bien las autorizaciones se deben efectuar por el proyecto integral (obra y equipamiento), las transferencias de recursos para los pagos del equipamiento se deberían efectuar hasta en tanto las instancias ejecutoras demuestren la conclusión de las obras de dichos proyectos.

2017-5-12U00-15-0230-01-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud modifique las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud para que se actualicen de conformidad con la normativa vigente; estipulen el objetivo del Comité Técnico, y establezcan que dicha comisión realice visitas de supervisión a los proyectos ejecutados con recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, en específico, a los proyectos integrales que consideren la realización de obra pública y equipamiento.

7. Como ya se mencionó anteriormente, los recursos reportados como autorizados y ejercidos del Fondo de Previsión Presupuestal/Infraestructura Física por 3,808,739.7 miles de pesos se integran por 1,146,582.8 miles de pesos registrados en la subcuenta contable "FID. 2089 Fondo de Previsión Presupuestal/Infraestructura Física", que corresponde a un fondo sin límite de anualidad; 1,152,372.2 miles de pesos para ejecutar 82 proyectos de obra, y 1,509,784.7 miles de pesos transferidos en el ejercicio 2017 para la ejecución de 30 proyectos de equipamiento, distribuidos en 19 entidades federativas, como se muestra en el cuadro siguiente:

**RECURSOS DEL FPP/IF APLICADOS EN LOS PROYECTOS
DE INVERSIÓN EJERCICIO 2017
(miles de pesos)**

Entidad Federativa	Cantidad de Proyectos Obra/Equipamiento	Recursos Aplicados		Muestra Auditada	
		Obra	Proyectos que Incluyen Equipamiento		
Aguascalientes	1	17,826.6	-	-	
Baja California	1	-	1	645.6	
Baja California Sur	4	4,177.7	1	12,792.8	
Campeche	3	589.6	2	2,295.0	
Chiapas	1	296,787.9	-	-	
Chihuahua	3	7,700.8	3	11,691.3	
Coahuila	8	-	3	178.4	
Colima	1	-	1	22,756.8	
Distrito Federal	1	11,936.9	-	-	
Durango	1	-	1	118,952.5	118,952.5
Guanajuato	1	8,413.0	-	-	
Guerrero	2	21,420.3	-	-	
Jalisco	3	178,697.8	1	70,240.9	
México	3	21,702.4	2	149,132.3	
Michoacán	3	268,842.2	1	86,640.2	
Morelos	1	65,856.1	1	69,739.6	
Nayarit	1	77,639.3	-	-	
Nuevo León	3	37,757.5	3	332,145.3	332,145.3
Oaxaca	8	29,872.7	4	128,289.3	
Puebla	1	-	1	106,499.9	
Querétaro	4	868.8	1	146,862.7	
Quintana Roo	2	4,376.4	-	-	
Sinaloa	18	29,438.7	-	-	
Sonora	2	907.1	1	48,750.0	
Tamaulipas	2	23,082.6	-	-	
Tlaxcala	1	6,715.7	1	77,131.7	
Yucatán	2	37,762.1	1	124,886.1	
Zacatecas	1	-	1	154.3	
Total	82	1,152,372.2	30	1,509,784.7	451,097.8

Fuente: Base de datos de los apoyos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso y financiados en el ejercicio 2017, proporcionada por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Sobre el particular, se seleccionaron, para su revisión, 451,097.8 miles de pesos que equivalen al 29.9% del total autorizado, los cuales corresponden al financiamiento autorizado para la ejecución de un proyecto en el estado de Durango y tres proyectos en el estado de Nuevo León, en particular para la adquisición de equipo, como se muestra a continuación:

RECURSOS AUTORIZADOS Y EJERCIDOS POR CONCEPTO DE EQUIPAMIENTO EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y NUEVO LEON DEL FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL EN 2017
(miles de pesos)

Entidad Federativa	Acuerdo de autorización del Comité Técnico del FSPSS	Proyecto de Inversión	Monto autorizado para Obra	Monto autorizado para adquisición de Equipo	Total Autorizado	Total Transferido y ejercido para adquisición de Equipo (muestra)
Durango	E.IV.112/1116	Programa de adquisiciones para el fortalecimiento del Hospital Materno Infantil del estado de Durango	0.0	140,574.5	140,574.5	118,952.5
Nuevo León	E.III.10/0615	Proyecto de infraestructura social para la sustitución por obra nueva y equipamiento del Hospital General de Montemorelos	84,018.5	227,278.5	311,297.0	140,060.6
	E.III.11/0615	Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo	87,675.3	190,874.1	278,549.4	119,934.0
	E.II.36/0716	Adquisición de 53 ambulancias para atención a la red de emergencias médicas en el estado de Nuevo León	0.0	72,700.0	72,700.0	72,150.7
Total			171,693.8	631,427.1	803,120.9	451,097.8

Fuente: Actas del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud celebradas en el año 2015 y 2016 para la autorización de asignación de recursos del FPP/Infraestructura Física pagados en 2017.

Asimismo, se comprobó que para la autorización de los proyectos se cumplieron los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FSPSS, los cuales consisten en lo siguiente:

- La unidad hospitalaria beneficiada es patrimonio federal.
- Criterios metodológicos.
- Listado de conceptos por adquirir que indica el importe solicitado.

- Certificado de necesidad de equipo médico expedido por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) para la adquisición del mismo, así como la actualización de los costos para el Dictamen de Validación de Equipo Médico.
- Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP con números 1612U000040, 11612U000033, 1212U000045 y 1312U000032.

8. Se comprobó que con fecha 30 de noviembre de 2016, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) celebró el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud del gobierno del estado de Durango con el fin de formalizar el apoyo financiero por 140,574.5 miles de pesos, con cargo a la subcuenta FPP/IF, para la ejecución del proyecto denominado “Programa de adquisiciones para el fortalecimiento del Hospital Materno Infantil del estado de Durango”, en cuyo Anexo II “Calendario de Transferencia de Recursos Autorizados”, se estableció, como fecha de término de aplicación de los recursos, el 31 de diciembre de 2017; sin embargo, se comprobó que en dicho convenio no se estableció que las adjudicaciones se realizarían fundamentándose en la norma federal.

Asimismo, se verificó que la Secretaría de Salud del gobierno del estado de Durango fungió como ejecutor del gasto de los recursos objeto de revisión, la cual contó con su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango el 3 de julio de 2005, actualizado y vigente a la fecha; no obstante, no se proporcionó su Manual de Organización General ni la autorización de los manuales de Organización Específico de los Servicios de Salud del gobierno del estado de Durango, así como los correspondientes al Hospital Materno Infantil del estado; cabe señalar que ambas unidades no contaron con lineamientos ni procedimientos para la administración y manejo de los bienes muebles y de los almacenes, así como para el control de la recepción y la distribución de los equipos médicos.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó oficios de fechas 26 de septiembre de 2018, mediante los cuales el Secretario de Salud y el Director General de los Servicios de Salud del gobierno del estado de Durango instruyeron al Subdirector Jurídico y al Director de Planeación, ambos adscritos a los Servicios de Salud del gobierno del estado de Durango, para girar sus instrucciones a fin de elaborar; o en su caso actualizar, la normativa interna de la dependencia, así como dar seguimiento hasta su publicación por las instancias correspondientes.

2017-5-12U00-15-0230-01-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud considere y promueva que en los Convenios de Colaboración celebrados con las secretarías de Salud Estatales para el desarrollo de los proyectos de inversión autorizados que se efectúen con recursos provenientes del Fondo de Previsión Presupuestal, se establezca que los procedimientos de adjudicación se realicen bajo la normativa federal.

2017-A-10000-15-0230-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Durango por conducto de la Secretaría de Salud de ese gobierno, elabore, autorice y difunda entre el personal su Manual de Organización General, así como los manuales de Organización Específicos de los Servicios de Salud y del Hospital Materno Infantil; que dichas unidades elaboren lineamientos y procedimientos que controlen la administración y manejo de los bienes muebles y de los almacenes, así como la recepción y la distribución de los equipos médicos, y que dicha normativa también se publique y difunda entre el personal.

9. Con el análisis, se verificó que durante el ejercicio 2017, la Dirección General de Financiamiento (DGF) de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) gestionó ante la fiduciaria Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS) la transferencia de recursos por 118,952.5 miles de pesos para la ejecución del proyecto “Programa de adquisiciones para el fortalecimiento del Hospital Materno Infantil del estado de Durango” mediante 7 cartas de instrucción, para lo cual anexó la documentación comprobatoria presentada por los Servicios de Salud del gobierno del estado de Durango, Órgano Público Descentralizado de la Secretaría de Salud estatal, consistente en el oficio de solicitud de recursos, el recibo institucional de recursos, el oficio de declaratoria de acreditación correspondiente a los bienes adquiridos, el informe global, el informe de equipo y las facturas que amparan la adquisición de los equipos; además, se identificó que los equipos financiados se corresponden con los registrados en la Cartera de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que éstos se encuentran incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Asimismo, con el análisis de los estados de cuenta de la fiduciaria BANOBRAS, S.N.C. correspondientes a la subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal / Infraestructura Física, se verificó que las transferencias de los recursos fueron efectuadas a la cuenta bancaria exclusiva de la Secretaría de Finanzas y de Administración del gobierno de dicho estado, quien fungió como receptor de los recursos, las cuales se realizaron dentro de los plazos señalados en el “Calendario de Transferencia de Recursos Autorizados”, en cumplimiento de la normativa.

10. Se comprobó que con los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) por 140,574.5 miles de pesos, mediante el Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2016, la Secretaría de Salud del gobierno del estado de Durango formalizó 13 contratos para la adquisición de 734 bienes que comprenden el equipo médico y de oficina para el Hospital Materno Infantil del estado referido, en los que se ejercieron 118,960.2 miles de pesos, de los cuales, 7.7 miles de pesos fueron pagados con recursos propios de los Servicios de Salud del estado, mediante los procedimientos de adjudicación siguientes:

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROYECTO "PROGRAMA DE ADQUISICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE DURANGO"
(miles de pesos)

Cons.	Procedimiento de Adjudicación	Contratos Suscritos	Concepto	Vigencia del Contrato	Número de Equipos o Bienes Adquiridos	Monto Contratado y Ejercido
1	Licitación Pública Internacional EA-910006991-I5-2016	4	Adquisición de equipo médico	11/01/17 al 10/02/17	221	49,760.2
		2	Adquisición de mobiliario médico		91	232.3
		1	Adquisición de equipo y mobiliario médico		49	80.4
		1	Adquisición de equipo de cómputo y mobiliario administrativo		8	250.5
2	Licitación Pública Internacional EA-910006991-I7-2017	4	Adquisición de equipo médico	22/06/17 al 24/07/17	92	30,677.0
			Adquisición de equipo médico, mobiliario médico y mobiliario administrativo		188	36,942.8
3	Adjudicación Directa	1		21/08/17 al 5/09/17	17	167.3
					39	182.8
Total:		13			734	118,960.2

Fuente: Expedientes de Adjudicación y Contratos

Al respecto, se comprobó que los procedimientos de adjudicación fueron realizados por los Servicios de Salud del gobierno del estado de Durango; que las adjudicaciones contaron con la solicitud de las áreas requirentes; con la disponibilidad de los recursos; con la elaboración de las bases, con la celebración de las actividades correspondientes a las juntas de aclaración de bases, de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, de evaluación de las propuestas, y del fallo, los cuales se realizaron en tiempo y forma; sin embargo, se identificaron las deficiencias siguientes:

- I. De la Licitación Pública Internacional número EA-910006991-I5-2016 por concepto de la adquisición de 75 partidas por 398 bienes, no se proporcionó la documentación siguiente:
 - a) Estudio de mercado con el cual se acreditó las mejores condiciones para el Estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que sustenten la elección del procedimiento de adjudicación internacional.
 - b) En el fallo emitido el 6 de enero de 2017, de 75 partidas se declararon desiertas 36, correspondientes a 336 bienes; dicho acto fue justificado debido a que en 17 partidas los precios no fueron aceptables o convenientes conforme a la investigación de precios realizada por el área solicitante, aunque de lo cual no se proporcionó documentación que acredite lo señalado; asimismo, en el dictamen económico se estableció que las propuestas se desecharon por rebasar el monto del presupuesto asignado, sin embargo, no se proporcionó la investigación de precios, ni el cálculo realizado para determinar los

precios no aceptables o convenientes. Cabe señalar que en 14 partidas correspondientes a 174 bienes concursados, se presentaron propuestas que cumplieron en la fase técnica y en la económica y que no rebasaron los costos establecidos en la guía de dotación de equipos, no obstante éstos no fueron adjudicados.

- II. Del procedimiento de Adjudicación Directa derivado de las partidas desiertas de la Licitación Pública Internacional número EA-910006991-I7-2017, se proporcionó evidencia documental de la solicitud de las cotizaciones realizada a los proveedores, sin embargo, no se proporcionaron las propuestas técnicas presentadas por los proveedores, así como los dictámenes emitidos por las áreas responsables sobre las propuestas técnicas y económicas de los proveedores participantes; además, no se proporcionó la documentación que acredita que el procedimiento de adjudicación fue aprobado por el Comité de Adquisiciones estatal.

En adición a lo anterior, se comprobó que dichos procedimientos se formularon conforme a los requisitos solicitados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del estado de Durango; sin embargo, al ser recursos federales, debieron sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tal como se señala en dicha ley.

2017-A-10000-15-0230-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango por conducto de los Servicios de Salud del Gobierno de ese estado, fortalezcan sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que antes de la realización de los procedimientos de adjudicación, se cuente con el estudio de mercado y la investigación de precios con los que se acrediten las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que sustenten la elección del procedimiento; asimismo, que se cuente con las propuestas técnicas presentadas por los proveedores, así como con los dictámenes emitidos por las áreas responsables sobre las propuestas técnicas y económicas; que las adjudicaciones de los bienes se realicen a los proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas y económicas requeridas, y que se cuente con la documentación que acredita que el procedimiento de adjudicación fue aprobado por el Comité de Adquisiciones Estatal.

2017-B-10000-15-0230-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en los Servicios de Salud del gobierno del estado de Durango, no realizaron el estudio de mercado correspondiente al procedimiento de la Licitación Pública Internacional número EA-910006991-I5-2016, con el que se acreditaran las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que sustenten la elección del procedimiento de adjudicación; así como el cálculo para determinar los precios

no aceptables o convenientes. Además, del procedimiento de Adjudicación Directa derivado de las partidas desiertas de la Licitación Pública Internacional número EA-910006991-I7-2017, no se proporcionaron los dictámenes sobre las propuestas técnicas y económicas presentadas por los proveedores participantes, ni la documentación que acredita que el procedimiento de adjudicación fue aprobado por el Comité de Adquisiciones estatal.

11. Como resultado de los procedimientos de contratación que llevaron a cabo los Servicios de Salud del gobierno del estado de Durango para el equipamiento médico del proyecto “Programa de adquisiciones para el fortalecimiento del Hospital Materno Infantil del estado de Durango”, se formalizaron 13 contratos de adquisición de equipo médico, los cuales, como ya se mencionó, se fundamentaron en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Durango y se suscribieron dentro del plazo señalado en la normativa estatal y contaron con los requisitos establecidos, como son el objeto, importe total, especificaciones y requisitos de los bienes, plazo, lugar y condiciones de entrega, condiciones de precio y pago, aplicación de penas convencionales, causales para la rescisión de los contratos, la obligación de los proveedores de presentar carta compromiso en la que señalan que las garantías serán por dos años a partir de la puesta en marcha, así como la carta compromiso de que otorgará mantenimiento preventivo y correctivo cada seis meses durante la vigencia de la garantía.

Cabe señalar que las garantías de cumplimiento fueron expedidas a favor de los Servicios de Salud del gobierno del estado de Durango, organismo público descentralizado de la Secretaría de Salud estatal, y respaldan el 10.0% del monto adjudicado por una vigencia de dos años.

Asimismo, se proporcionaron las cartas compromiso de fechas 13 de junio de 2017, correspondientes a 10 contratos formalizados con 7 proveedores, quienes se obligan a presentar una garantía de dos años a partir de la puesta en marcha de los equipos médicos adquiridos, la cual considera la instalación y capacitación del equipo, así como tanto la realización de mantenimiento preventivo cada 6 meses durante la vigencia de la garantía, como de mantenimiento correctivo cuando se solicite a dichos proveedores.

Sin embargo, no proporcionó evidencia de los programas de mantenimiento preventivo ni de que los proveedores realizaron mantenimientos preventivos y/o correctivos a los bienes.

2017-A-10000-15-0230-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango por conducto de los Servicios de Salud del gobierno del estado de Durango, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se elaboren programas de mantenimiento preventivo cuando se establezca el compromiso de otorgarlo por parte del proveedor; asimismo, que exista evidencia documental de la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos efectuados a los bienes.

2017-B-10000-15-0230-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en los Servicios de Salud del gobierno del estado de Durango, no verificaron el cumplimiento de los contratos de adquisición de equipo médico celebrados con recursos del Fondo de Previsión Presupuestal para la ejecución del proyecto denominado "Programa de Adquisiciones para el fortalecimiento del Hospital Materno Infantil del estado de Durango", toda vez que no se elaboraron los programas de mantenimiento preventivo y no se proporcionó evidencia documental de que se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos relativos a los contratos números 005/2017, 007/2017, 008/2017, 009/2017, 010/2017, 083/2017, 084/2017, 085/2017, 087/2017 y 0147/2017.

12. Con la revisión de los estados bancarios de la cuenta única y exclusiva abierta por los Servicios de Salud del gobierno del estado de Durango para la recepción y administración de los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y de Administración de dicho estado por 118,952.5 miles de pesos, se comprobó que dichos recursos fueron transferidos a las cuentas bancarias de 10 proveedores de los equipos y bienes adquiridos para el proyecto denominado "Programa de adquisiciones para el fortalecimiento del Hospital Materno Infantil del estado de Durango".

Sin embargo, se comprobó que la Secretaría de Finanzas y de Administración del gobierno del estado de Durango realizó tres transferencias de recursos por 2,561.9, 45,685.6 y 1,983.9 miles de pesos a la cuenta bancaria abierta por los Servicios de Salud del citado estado, con un desfase de 5 días las dos primeras, y de 11 días la tercera, posteriores al vencimiento de la fecha establecida en la normativa.

Asimismo, se verificó que dichos Servicios de Salud realizaron tres transferencias de recursos por 758.9, 45,685.6 y 165.8 miles de pesos con un desfase de 15, 10 y 37 días posteriores al vencimiento de la fecha establecida en la normativa, respectivamente, para hacer frente a sus obligaciones de pago a los proveedores adjudicados.

Respecto de la diferencia por 21,622.0 miles de pesos resultante entre los recursos autorizados por 140,574.5 miles de pesos y el importe ejercido por 118,952.5 miles de pesos, se identificó que mediante oficio de fecha 9 de enero de 2018, el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Durango informó a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la liberación de dicho recurso por concepto de economías, así como la conclusión del programa de inversión.

Al respecto, la Secretaría de Salud del gobierno del estado de Durango, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2018, con el

cual la Directora Administrativa de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Durango instruyó a la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto para implementar los mecanismos de control internos que permitan detectar y efectuar las operaciones de recursos correspondientes a los recursos transferidos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) en tiempo; por lo anterior, se atiende lo observado.

Además, con el oficio de fecha 5 de noviembre de 2018, el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del gobierno del estado de Durango instruyó al Coordinador de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y de Administración para que implemente los mecanismos y acciones necesarios para que se realicen las transferencias de recursos dentro de los plazos establecidos en la normativa.

Adicionalmente, mediante minuta de fecha 7 de noviembre de 2018, se acordó que la Subsecretaría de Egresos de la Dirección de Inversión Pública y Programas Federales del gobierno del estado de Durango notificara, vía correo electrónico, la transferencia de recursos a los Servicios de Salud de ese estado, y éste, a su vez, presentara a más tardar a los 3 días naturales siguientes, la solicitud de transferencia de recursos a la Secretaría de Finanzas y de Administración, y la Dirección de Inversión Pública y Programas Federales realizara la transferencia de recursos a los Servicios de Salud referidos a más tardar 2 días naturales después.

13. Con el análisis de las facturas emitidas por los proveedores por concepto de los bienes adquiridos para el Hospital Materno Infantil del gobierno del estado de Durango, se comprobó que éstas contaron con el sello de recepción del hospital y que no existieron atrasos en la entrega de los 734 equipos por parte de los proveedores, de conformidad con las fechas establecidas en los contratos formalizados.

Además, las facturas que amparan los pagos realizados cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, así como con la firma y sello del responsable del área que valida la entrega de los bienes a entera satisfacción de la entidad fiscalizada; asimismo, se contó con la leyenda “financiado con recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS)”.

Por otro lado, se comprobó que los Servicios de Salud del gobierno del estado Durango efectuaron el reconocimiento contable como parte del patrimonio del Organismo Público Descentralizado de 734 bienes que se adquirieron para el equipamiento del proyecto denominado “Programa de adquisiciones para el fortalecimiento del Hospital Materno Infantil del estado de Durango”; sin embargo, no se realizó el levantamiento físico de dichos bienes al 31 de diciembre de 2017, por lo que no se cumplió con su publicación en la página de internet de la entidad fiscalizada.

Además, se identificó que los 734 bienes referidos carecen de un seguro que cubra los equipos adquiridos con el propósito de garantizar su recuperación en caso de siniestro, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de noviembre de 2016 entre la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los Servicios de Salud y la

Secretaría de Finanzas y de Administración, estos dos últimos del gobierno del estado de Durango.

2017-A-10000-15-0230-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango por conducto de los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Durango, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se realice de forma oportuna el inventario físico de los bienes adquiridos con recursos del Fondo de Previsión Presupuestal y se publique en su página de internet; asimismo, que los bienes adquiridos cuenten con seguro contra siniestro a fin de que en caso de que éste ocurra, dichos bienes puedan ser recuperados.

2017-B-10000-15-0230-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en los Servicios de Salud del gobierno del estado de Durango, no realizaron el inventario físico de bienes al 31 de diciembre de 2017 correspondientes a los bienes adquiridos con recursos del Fondo de Previsión Presupuestal para la ejecución del proyecto denominado "Programa de Adquisiciones para el fortalecimiento del Hospital Materno Infantil del estado de Durango", por lo que éste no se publicó en su página de internet; tampoco contaron con el seguro contra siniestro para cubrir dichos bienes contra siniestros, en contravención de lo señalado en el Convenio de Colaboración con cargo a los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.

14. Se realizó una inspección física al Hospital Materno Infantil del gobierno del estado de Durango, con la finalidad de constatar la recepción, resguardo, control y uso de los 734 bienes adquiridos con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP), de la cual se detectaron las deficiencias siguientes:

- a) No se cuenta con registros de entradas y salidas del almacén (Kardex) en los que se registren las entradas y salidas de los bienes adquiridos.
- b) El inventario proporcionado sólo contiene 334 bienes por 59,940.6 miles de pesos, por lo que no se registraron 400 bienes por 59,019.7 miles de pesos.
- c) El Departamento de Control de Inventarios del Hospital Materno Infantil no contó con un control de los resguardos.
- d) En el almacén de dicho Hospital se localizaron 53 bienes empaquetados que equivalen a un monto de 173.3 miles de pesos, los cuales fueron identificados en el empaque por el

número de partida licitada por el proveedor, ya que no contaron con el número de inventario (etiqueta) asignado en el resguardo.

- e) De los 734 bienes adquiridos, se identificaron físicamente 314 bienes por un monto de 38,257.2 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó la existencia de 420 bienes por 80,703.0 miles de pesos, los cuales, de conformidad con lo establecido en las facturas, fueron recibidos por los departamentos de Control de Inventarios de la Secretaría de Salud Durango, de Control de Activo Fijo e Inventario de Servicios de Salud del gobierno del estado de Durango, y de Ingeniería Biomédica del Hospital Materno Infantil.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó 7 Actas de Sitio, todas de fecha 6 de noviembre de 2018, en las que el personal de la Secretaría de la Contraloría del estado de Durango constató y verificó, mediante recorrido de inspección física en los diferentes pisos del Hospital Materno Infantil de Durango, que los 420 bienes observados por 80,703.0 miles de pesos se encuentran en el hospital y funcionando; adicionalmente, proporcionó un disco magnético con fotografías de los bienes cotejados y archivo electrónico en formato Excel que indica número de etiqueta de inventario, número de serie y ubicación de los bienes, entre otros.

Sin embargo, al cotejar la información proporcionada, no se localizaron 13 bienes en las Actas de Sitio presentadas por la Contraloría del estado por 1,130.9 miles de pesos, los cuales fueron adquiridos mediante los contratos números 005/2017, 007/2017, 009/2017, 010/2017, 085/2017, 087/2017 y 0147/2017 con recursos del Fondo de Previsión Presupuestal.

2017-A-10000-15-0230-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango por conducto de los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Durango, fortalezcan sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que el Hospital Materno Infantil del estado cuente con un registro de inventario actualizado, con evidencia documental de las entradas y salidas del almacén (kardex) de los bienes, así como con el resguardo de cada uno de los bienes, a fin de que éstos se encuentren debidamente resguardados y ubicados.

2017-B-10000-15-0230-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en el Hospital Materno Infantil de dicho estado, no contaron con un inventario actualizado ni con registros de entradas y salidas del almacén (kardex) de los bienes, ni tampoco tuvieron un control de los resguardos de bienes, ni etiquetaron la totalidad de los bienes con su respectivo número de inventario.

2017-A-10000-15-0230-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,130,863.51 pesos (un millón ciento treinta mil ochocientos sesenta y tres pesos 51/100 m.n.), por concepto de 13 bienes que no fueron localizados en el Hospital Materno Infantil del estado ni en las Actas de Sitio suscritas por la Secretaría de Contraloría del gobierno del estado de Durango, los cuales fueron adquiridos mediante los contratos números 005/2017, 007/2017, 009/2017, 010/2017, 085/2017, 087/2017 y 0147/2017 con recursos del Fondo de Previsión Presupuestal.

15. Se constató que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) celebró tres Convenios de Colaboración con la Secretaría de Salud del gobierno del estado de Nuevo León, con fechas 26 de junio de 2015 y 20 de julio de 2016, con el fin de formalizar los apoyos financieros de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) por 311,297.0, 278,549.4 y 72,700.0 miles de pesos, con cargo a la subcuenta FPP/IF, para la ejecución de los proyectos denominados “Proyecto de infraestructura social para la sustitución por obra nueva y equipamiento del Hospital General de Montemorelos”, “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo” y “Adquisición de 53 ambulancias para atención a la red de emergencias médicas en el estado de Nuevo León”, respecto de los cuales, su Anexo II “Calendario de Transferencia de Recursos Autorizados” estableció como fechas de término de aplicación de los recursos los días 31 de marzo de 2017, 30 de abril de 2019 y 13 de enero de 2018, respectivamente.

Con el análisis de dichos convenios, se constató que éstos se formalizaron dentro del plazo establecido de 30 días hábiles posteriores a la autorización por parte del Comité Técnico; el Anexo II “Calendario de Transferencia de Recursos Autorizados” se remitió a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS dentro del plazo establecido de seis meses contados a partir de la suscripción de los convenios, y los Anexos correspondientes a los proyectos de equipamiento de los hospitales del estado de Nuevo León contaron con los sellos de acuse respectivos con los cuales se corroboró que se entregaron dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, en los convenios referidos no se establece que las adjudicaciones se realizarán bajo el amparo de la norma federal.

Asimismo, del proyecto de inversión denominado “Proyecto de infraestructura social para la sustitución por obra nueva y equipamiento del Hospital General de Montemorelos”, el Secretario de Salud del estado de Nuevo León, mediante el oficio de fecha 9 de marzo de 2017, solicitó al Comité Técnico del FSPSS la modificación del Convenio de Colaboración para ampliar la fecha de término del Anexo II “Calendario de transferencia de recursos autorizados” para equipo, ya que sólo se tenía un compromiso parcial de los recursos autorizados para equipamiento y el resto de dichos recursos se comprometió durante 2016, por lo que consideraron que debía ampliarse el tiempo para integrar los expedientes de pago y efectuar las solicitudes de transferencias de recursos, con cuya prórroga se podría realizar en tiempo y forma dichos procedimientos; por lo anterior, el 17 de marzo de 2017 se suscribió el convenio modificadorio del Convenio de Colaboración mediante el cual se modificó el Anexo

II, que señala, como fecha de término de aplicación de los recursos, el 29 de noviembre de 2019.

Por otro lado, se verificó que los Servicios de Salud del gobierno del estado de Nuevo León (SSNL), organismo público descentralizado que fungió como ejecutor del gasto de los recursos objeto de revisión, contó con su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de octubre de 2004, así como con su actualización publicada por el mismo medio el 4 de marzo de 2009, en el que se establecen las atribuciones y facultades de las unidades administrativas que lo integran; sin embargo, se comprobó que el 18 de junio de 2015, la Junta de Gobierno del estado de Nuevo León realizó modificaciones a la estructura orgánica del estado, por lo que dicho reglamento se encuentra en proceso de actualización.

Respecto de su Manual de Organización General vigente en 2017, se comprobó que fue autorizado en mayo de 2016 por el Director de Planeación y el Director General de los Servicios de Salud del gobierno del estado de Nuevo León, de lo que se proporcionó evidencia de su publicación en el portal de transparencia de dicho estado.

2017-A-19000-15-0230-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de los Servicios de Salud del gobierno de dicho estado, actualice el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, y que éste sea coincidente con la estructura orgánica; asimismo, se publique y difunda para conocimiento del personal correspondiente.

16. Con la auditoría, se constató que la Dirección General de Financiamiento (DGF) de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) gestionó la transferencia de recursos al gobierno del estado de Nuevo León por 140,060.6, 119,934.0 y 72,150.7 miles de pesos para la ejecución de los proyectos “Proyecto de infraestructura social para la sustitución por obra nueva y equipamiento del Hospital General de Montemorelos”, “Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo” y “Adquisición de 53 ambulancias para atención a la red de emergencias médicas en el estado de Nuevo León”, respectivamente, mediante un total de 55 cartas de instrucción, para lo cual se anexó la documentación comprobatoria presentada por los Servicios de Salud del gobierno del estado de Nuevo León consistente en el oficio de solicitud de recursos, el recibo institucional de recursos, el oficio de declaratoria de acreditación correspondiente a bienes adquiridos, el informe global, el informe de equipo y las facturas que amparan la adquisición de los equipos; además, se identificó que los equipos financiados se corresponden con los registrados en la Cartera de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que éstos se encuentran incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Asimismo, con el análisis de los estados de cuenta de la fiduciaria BANOBRAS, S.N.C., correspondientes a la subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal / Infraestructura Física, se verificó que las transferencias de los recursos fueron efectuadas a la cuenta bancaria exclusiva de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del gobierno del estado de Nuevo León, la que fungió como receptor de los recursos, transferencias que se realizaron dentro de los

plazos señalados en el “Calendario de Transferencia de Recursos Autorizados”, en cumplimiento de la normativa.

17. Se comprobó que con los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) por 490,852.6 miles de pesos, mediante los Acuerdos de fechas 24 de junio de 2015 y 24 de julio de 2016, el gobierno del estado de Nuevo León formalizó 169 contratos y pedidos para la adquisición de 7,984 bienes que comprenden el equipo médico, de oficina y ambulancias para ejecutar 3 proyectos, uno correspondiente al Hospital General de Montemorelos, otro al Hospital General de Sabinas Hidalgo y el tercero para la adquisición de 53 ambulancias y su equipamiento, mediante los procedimientos de adjudicación siguientes:

**PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AUTORIZADOS
POR EL FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL
(miles de pesos)**

Cons.	Procedimiento de adjudicación	Contratos / Pedidos Suscritos	Concepto	Vigencia del Contrato	Equipos / Bienes Adquiridos	Monto Contratado	Monto Pagado en 2017
1	L.P.I. LA-919044992-T60-2015	3			13	51,872.9	51,872.9
2	L.P.I. LA-919044992-T61-2015	1			127	16,033.3	16,033.3
3	L.P.I. LA-919044992-E6-2016	31	Adquisición		4,293	48,352.9	46,388.3
4	L.P.I. LA-919044992-E7-2016	94	de equipo	15/12/15 al	2,283	73,548.7	44,258.2
5	L.P.I. LA919044992-E12-2016	2	médico, de	31/12/17	2	137.6	0.0
6	L.P.I. LA-919044992-E13-2016	21	oficina y		148	104,351.7	100,113.1
7	L.P.I. LA-919044992-E20-2016	1	ambulancias		904	72,150.7	72,150.7
	Adjudicación Directa	16			214	7,903.6	1,328.7
	Total	169			7,984	374,351.4	332,145.2

Fuente: Expedientes de Adjudicación y contratos

Al respecto, se conoció que durante los ejercicios 2015 y 2016 se llevaron a cabo siete licitaciones públicas Internacionales electrónicas bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, mediante las cuales se adjudicaron 153 contratos para la adquisición de 7,770 bienes; asimismo, se identificó que se adjudicaron de manera directa 214 bienes mediante 16 pedidos, con lo que se comprometieron 374,351.4 miles de pesos de los recursos autorizados por el Comité Técnico del FSPSS.

Sobre el particular, se revisó una muestra de tres licitaciones públicas, de las cuales se verificó que se formularon conforme a los requisitos solicitados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y que contaron con los documentos en los que se constó la elaboración de las bases y la celebración de las actividades correspondientes a las juntas de aclaración de bases, de la presentación y apertura de

proposiciones técnicas y económicas, de la evaluación de las propuestas y del fallo, los cuales se realizaron en tiempo y forma.

Sin embargo, de las licitaciones números LA-19044992-T60-2015, LA-919044992-E20-2016 y LA-919044992-E7-2016, que amparan 3,200 bienes, no se proporcionó evidencia documental de que se hubieran garantizado, mediante un estudio de mercado, las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como la justificación que sustente que dos de ellas hayan sido de carácter Internacional.

Por otro lado, se revisó una muestra de 62 contratos y 4 pedidos formalizados por los Servicios de Salud del gobierno del estado de Nuevo León que amparan la adquisición de equipo médico de imagenología, de oficina y de ambulancias con su equipamiento, como se muestra a continuación:

CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL PROYECTO "SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL DE MONTEMORELOS"
(miles de pesos)

Equipo	Núm. Contratos	Núm. Pedidos	Vigencia	Importe contratado	Convenio Modificatorio Vigencia	Convenios Modificatorios	Fondo de Garantía del 5.0%
Imagenología	3		15/09/15 al 30/01/16	51,872.9	15/12/17 al 31/12/17	3	2,593.6
Médico	17		24/06/16 al 31/12/16	63,397.0	30/12/16 al 31/12/17	12	3,130.8
	7		24/06/16 al 24/10/16	24,329.4	24/10/16 al 31/1/17	3	1,052.8
Oficina		1	24/10/16 al 31/12/16	789.3			
Total	27	1		140,388.6		18	6,777.2

Fuente: Expedientes de Contratos y Convenios Modificatorios

CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL PROYECTO "SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL DE SABINAS HIDALGO"
(miles de pesos)

Equipo	Núm. Contratos	Núm. Pedidos	Vigencia	Importe contratado	Convenio Modificatorio Vigencia	Convenios Modificatorios	Fondo de Garantía del 5.0%
Médico	26		01/10/16 al 31/12/16	75,599.7	30/12/16 al 31/12/17	18	3,627.8
	8		30/9/16 al 31/12/17	45,069.3	24/10/16 al 31/01/17	3	1,671.5
Oficina		3	24/10/16 al 31/12/16	539.4			
Total	34	3		121,208.4		21	5,299.3

Fuente: Expedientes de Contratos y Convenios Modificatorios

CONTRATO SUSCRITO PARA EL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE 53 AMBULANCIAS PARA ATENCIÓN A LA RED DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”
(miles de pesos)

Equipo	Núm. Contratos	Vigencia	Importe contratado	Convenio Modificatorio Vigencia	Convenios Modificatorios	Fondo de Garantía del 5.0%
Ambulancias	1	1/10/16 al 31/12/16	72,150.7		0	0.0
Total	1		72,150.7		0	0.0

Fuente: Expediente del Contrato

Con la revisión de los contratos se comprobó que éstos se suscribieron y elaboraron de acuerdo con los requisitos señalados en la LAASSP, y que se estableció el objeto, importe total, forma de pago (50.0% contra entrega del equipo y 50.0% contra la instalación, capacitación y pruebas de funcionamiento), plazo y lugar de entrega, condiciones de entrega, penas convencionales, vigencia, causales para la rescisión de los contratos, así como la obligación de los proveedores de otorgar las garantías de los equipos por un periodo de 1 año, como mínimo, y de 3 años o 60,000 km, en el caso de las ambulancias.

Por lo que respecta a los pedidos analizados, se acreditó la personalidad jurídica del proveedor, la forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato, los casos en que podrán otorgarse prórrogas, las causales para la rescisión del pedido, las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes, la aplicación de penas convencionales y la resolución de controversia.

Asimismo, las garantías de cumplimiento expedidas a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del gobierno del estado de Nuevo León se presentaron dentro del plazo señalado en la normativa, las cuales respaldan el 20.0% del monto adjudicado por una vigencia de 1 año a partir de la instalación, capacitación y pruebas de funcionamiento de los mismos.

Adicionalmente, se suscribieron 39 convenios modificatorios con objeto de ampliar la fecha de entrega de los bienes y obligar al proveedor a presentar un depósito por concepto de fondo de garantía equivalente al 5.0% del valor total del contrato original para amparar el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a la instalación, pruebas de funcionamiento y/o capacitación, de lo que se verificó que se presentaron las fianzas de cumplimiento con una vigencia correspondiente al periodo modificado de acuerdo con lo establecido en los convenios modificatorios.

Sin embargo, los convenios modificatorios antes mencionados no señalan la fecha en que el proveedor deberá presentar el depósito por concepto de fondo de garantía, ni la sanción que se aplicará al proveedor en caso de no depositar dicho fondo, por lo que de acuerdo con los convenios suscritos por el Hospital General de Montemorelos con 18 proveedores por 6,777.2 miles de pesos, únicamente 2 proveedores presentaron su depósito con fecha 31 de marzo

de 2018 por un total de 47.9 miles de pesos; asimismo, en el caso del Hospital General de Sabinas Hidalgo, sólo 11 de 21 proveedores, por 5,299.3 miles de pesos, han realizado depósitos por 2,074.5 miles de pesos, por lo que de los 39 contratos 26 no han realizado el depósito al fondo por 9,954.1 miles de pesos (82.4% del total del fondo de garantía).

Cabe señalar que los bienes adquiridos mediante los 39 convenios modificatorios fueron entregados por los proveedores al Hospital General de Montemorelos en el periodo del 22 de noviembre de 2016 al 10 de mayo de 2017, y en el Hospital General de Sabinas Hidalgo, del 24 de noviembre de 2016 al 15 de febrero de 2017, según las actas de entrega recepción.

Al respecto, los Servicios de Salud del gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante dos oficios de fecha 25 de octubre de 2018, con el que el Subdirector de Recursos Materiales de los Servicios de Salud instruyó a las Jefas de los Departamentos de Control de Insumos y Almacén, y de Contratos, para que en las bases de los concursos por realizar y en los contratos adjudicados con recursos del FSPSS, se considere fecha límite para la entrega del fondo de garantía por parte de los proveedores.

2017-A-19000-15-0230-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de los Servicios de Salud del Gobierno del estado, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que antes de la realización de los procedimientos de adjudicación se cuente con el estudio de mercado con el que se acrediten las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que sustenten la elección del procedimiento; asimismo, que los convenios modificatorios celebrados con recursos del Fondo de Previsión Presupuestal establezcan la sanción que se debe aplicar al proveedor en caso de no cumplir con el depósito del fondo de garantía correspondiente a los bienes adjudicados.

2017-B-19000-15-0230-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en los Servicios de Salud, en su carácter de organismo público descentralizado de la Secretaría de Salud Estatal, no realizaron los estudios de mercado correspondientes a los procedimientos de adjudicación de las licitaciones números LA-19044992-T60-2015, LA-919044992-E20-2016 y LA-919044992-E7-2016 con los que se acreditaron las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que sustenten la elección del procedimiento de adjudicación.

2017-B-19000-15-0230-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en los Servicios de Salud, en su carácter de organismo público descentralizado de la Secretaría de Salud Estatal, no dieron seguimiento ni verificaron que 26 proveedores que entregaron bienes a los Hospitales Generales de Montemorelos y de Sabinas Hidalgo presentaran el depósito correspondiente al fondo de garantía del 5.0% por 6,729.3 miles de pesos y 3,224.9 miles de pesos, respectivamente, por concepto de los bienes adjudicados con recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, según lo estipulado en los Convenios Modificatorios números ADC20160092-2, ADC20160147-2, ADC20160078-2, ADC20150147-2, ADC20160069-2, ADC20160067-2, ADC20160121-2, ADC20150146-2, ADC20150143-2, ADC20160224-2, ADC20160167-2, ADC20160169-2, ADC20150145-2, ADC20160131-2, ADC20160119-2, ADC20160123-2, ADC20160091-2, ADC20160106-2, ADC20160110-2, ADC20160120-2, ADC20160122-2, ADC20160124-2, ADC20160132-2, ADC20160171-2, ADC20160225-2, ADC20160236-2.

18. Con la revisión de los estados bancarios de las tres cuentas únicas y exclusivas que formalizó la Secretaría de Finanzas y de Administración del gobierno de Nuevo León y los Servicios de Salud de dicho estado para la recepción y administración de los recursos por 140,060.6, 119,934.0 y 72,150.7 miles de pesos, correspondientes a la subcuenta del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP), se constató que los recursos se recibieron en su totalidad en dichas cuentas, y que fueron utilizados para el pago a los proveedores de los equipos y bienes adquiridos para los proyectos, y también que contaron con las solicitudes de desembolso del recurso, cartas de instrucción, recibos por la entrega de recursos e informes por las adquisiciones del equipo; asimismo, que las transferencias de los recursos se realizaron dentro de los plazos establecidos en la normativa.

Respecto de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) del proyecto denominado “Adquisición de 53 ambulancias para atención de la red de emergencias médicas en el estado de Nuevo León” por 72,700.0 miles de pesos, se realizaron transferencias mediante cartas de instrucción por 72,150.7 miles de pesos, y respecto de la diferencia, por 549.3 miles de pesos, se proporcionó evidencia de que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud informó al Director General de Financiamiento y Secretario Ejecutivo del Comité Técnico del FSPSS la liberación parcial de los recursos, y aprobó que se aplique al Fondo de origen para su disponibilidad conforme a las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, se comprobó que en los tres proyectos de inversión se ministraron recursos por 140,060.6, 119,934.0 y 72,150.7 miles de pesos; sin embargo, en los Convenios de Colaboración no se estableció el plazo para la transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del gobierno de Nuevo León a los Servicios de

Salud de dicho estado, así como de éste último a los proveedores, ya que se comprobó que las transferencias efectuadas a los Servicios de Salud se realizaron entre 5 y 47 días hábiles posteriores a la transferencia que realizó el fiduciario, y entre 1 y 43 días hábiles, de los Servicios de Salud a los proveedores.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó nota informativa sin fecha, mediante la cual el Director General Adjunto de Subsidios de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud informó que los Convenios de Colaboración formalizados a partir del mes de mayo de 2016, en su cláusula cuarta, establecen los tiempos para las transferencias de recursos; sin embargo, los Convenios de Colaboración suscritos con el estado de Nuevo León se suscribieron con fecha 26 de junio de 2015, es decir, antes de que se efectuara la actualización de los convenios.

Asimismo, con la revisión de la documentación que sustenta la aplicación de recursos consistente en los informes por las adquisiciones del equipo en los que se establecen los números de facturas correspondientes a los bienes adquiridos para los hospitales generales de Montemorelos y de Sabinas Hidalgo, así como de la adquisición de ambulancias, se constató que dichas facturas cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, y también con la firma y sello del responsable del área que valida la entrega de los bienes a entera satisfacción de la entidad fiscalizada, además de contar con la leyenda “financiado con recursos del FPSS”; asimismo, se verificó que los bienes se entregaron dentro de los plazos establecidos en los contratos y convenios modificatorios, según actas de entrega recepción.

2017-A-19000-15-0230-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se transfieran los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal a los Servicios de Salud del gobierno del estado de Nuevo León en el plazo establecido en los Convenios de Colaboración correspondientes.

19. Como se mencionó en el resultado número 7 de este informe, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) autorizó 589,846.4 miles de pesos para la ejecución de dos proyectos por parte de la Secretaría de Salud del gobierno del estado de Nuevo León, como se indica a continuación:

RECURSOS AUTORIZADOS POR CONCEPTO DE EQUIPAMIENTO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON
(miles de pesos)

Acuerdo de autorización del Comité Técnico del FSPSS	Proyecto de Inversión	Monto autorizado para Obra	Término de Aplicación de Recursos Autorizados	Monto autorizado para adquisición de Equipo	Término de Aplicación de Recursos Autorizados	Monto Autorizado
E.III.10/0615	Proyecto de infraestructura social para la sustitución por obra nueva y equipamiento del Hospital General de Montemorelos	84,018.5	04/05/16	227,278.5	31/03/17	311,297.0
	1er Convenio Modificatorio		30/11/16		29/11/19	
	2do Convenio Modificatorio		31/08/17			
	Acuerdo Modificatorio O.IV.139/1217		30/06/20			
E.III.11/0615	Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo	87,675.3	14/07/15	190,874.1	30/04/19	278,549.4
	1er Convenio Modificatorio		30/09/16			
	2do Convenio Modificatorio		31/08/17			
	3er Convenio Modificatorio		28/06/19			
Total		171,693.8		418,152.6		589,846.4

Fuente: Actas del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud celebradas en el año 2015 y 2016 para la autorización de asignación de recursos del FPP/Infraestructura Física pagados en 2017.

Al respecto, se efectuaron visitas físicas en las cuales se seleccionó una muestra de los bienes adquiridos para el equipamiento de los Hospitales Generales de Montemorelos y de Sabinas Hidalgo por 120,352.4 miles de pesos y 102,774.5 miles de pesos, respectivamente, los cuales se encuentran aún en los almacenes de dichos hospitales desde el mes de noviembre de 2016, toda vez que a la fecha de la auditoría (octubre de 2018) la construcción de dichos hospitales no ha sido concluida. Cabe señalar que el 24 de junio de 2015 y el 20 de julio de 2016 se aprobaron los recursos por parte del Comité Técnico del FSPSS y los bienes se adquirieron con 44 meses de anticipación de la conclusión de las obras para dichos proyectos.

De conformidad con los plazos establecidos para la conclusión de dichas obras, se debieron terminar el 14 de julio de 2015 y el 4 de mayo de 2016, respectivamente; sin embargo, se modificaron las fechas de término para el 28 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020. Lo anterior demuestra deficiencias en la programación del ejercicio de los recursos por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), al autorizar pagos para el equipamiento de unidades médicas aun cuando no se contaba con las obras terminadas, y por no supervisar el avance de dichas obras, así como por parte de los Servicios de Salud del gobierno del estado de Nuevo León al no supervisar el avance de las obras, siendo que ya contaban con los recursos para su construcción.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la CNPSS proporcionó nota informativa sin fecha con la que el Director General Adjunto de Subsidios informó que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de la Regla 32, los pagos realizados por la CNPSS tienen el carácter de devengado, por lo que se imposibilita a realizar una planeación puesto que las transferencias de recursos son posteriores a las compras del equipo por parte de las entidades federativas.

Además, proporcionó el oficio de fecha 23 de octubre de 2018 mediante el cual la Subdirectora de Obras, Conservación y Mantenimiento de Servicios de Salud del gobierno del estado de Nuevo León informó que la construcción de las obras y la adquisición del equipamiento médico han tenido desfasamientos de tiempo en sus diversas etapas, por lo que se solicitaron dos prórrogas a la CNPSS y antes de concluir la segunda prórroga por motivos de no perder el recurso, y considerando las variaciones cambiarias del dólar que podían impactar significativamente en el monto total del proyecto de inversión, es que se adquirió el equipo médico aun cuando las obras siguen en proceso, por lo que generaron espacios de almacenamiento en los edificios de los hospitales mientras el proceso de construcción termina bajo condiciones de seguridad.

Como ya se mencionó, no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera que si bien las autorizaciones se deben efectuar por el proyecto integral (obra y equipamiento), las transferencias de recursos para los pagos del equipamiento se deberían haber efectuado hasta en tanto las instancias ejecutoras demostraran la conclusión de las obras de dichos proyectos.

2017-5-12U00-15-0230-01-005 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que se realice una planeación para la transferencia de los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal para la ejecución de proyectos integrales (obra y equipamiento), a fin de que los recursos que correspondan a equipamiento no se transfieran a las entidades federativas hasta en tanto las instancias ejecutoras demuestren la conclusión de las obras de dichos proyectos, y con ello evitar que se adquieran bienes que se encuentren ociosos.

2017-A-19000-15-0230-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de los Servicios de Salud del gobierno del estado, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen la supervisión del avance de las obras por realizar en los hospitales, a fin de que los recursos provenientes del Fondo de Previsión Presupuestal otorgados para el desarrollo de proyectos de equipamiento, se devenguen cuando las obras se encuentren concluidas, y con ello evitar que los bienes adquiridos se encuentren ociosos.

2017-B-19000-15-0230-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en los Servicios de Salud, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud estatal, no supervisaron el avance de las obras de los Hospitales Generales de Montemorelos y de Sabinas Hidalgo, y los bienes se adquirieron con 44 meses de anticipación a la conclusión de las obras para dichos hospitales.

20. Los Servicios de Salud del estado de Nuevo León efectuaron el reconocimiento contable, como parte de su patrimonio, de 6,855 bienes que se adquirieron para el equipamiento de los proyectos denominados "Proyecto de infraestructura social para la sustitución por obra nueva y equipamiento del Hospital General de Montemorelos", "Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo" y "Adquisición de 53 ambulancias para atención a la red de emergencias médicas en el estado de Nuevo León"; asimismo, se verificó que los números de inventario asignados fueron relacionados y publicados en la página de internet de la entidad fiscalizada.

No obstante, se identificó que 5,951 bienes de los proyectos denominados "Proyecto de infraestructura social para la sustitución por obra nueva y equipamiento del Hospital General de Montemorelos" y "Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo" carecen de un seguro que ampare los equipos adquiridos para garantizar su recuperación en caso de siniestro, lo cual contraviene a lo establecido en el convenio.

2017-A-19000-15-0230-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de los Servicios de Salud del gobierno del estado, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los bienes adquiridos con recursos del Fondo de Previsión Presupuestal cuenten con un seguro contra siniestro para garantizar su recuperación en caso de que éste ocurra.

2017-B-19000-15-0230-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en los Servicios de Salud del gobierno del estado de Nuevo León, no contrataron un seguro contra siniestro que ampare los equipos adquiridos con recursos del Fondo de Previsión Presupuestal a fin de evitar pérdidas.

21. Se realizó la inspección física de los bienes relativos a los 3 proyectos ejecutados por los Servicios de Salud del gobierno del estado de Nuevo León, de lo que se obtuvo lo siguiente:

- a) De la revisión de 21 ambulancias para la atención a la red de emergencias médicas en el estado no se localizaron 35 bienes de equipamiento de dichas unidades por un monto de 1,570.4 miles de pesos.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó Acta Administrativa núm. 005/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018 mediante la cual el personal de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del gobierno del estado de Nuevo León concluyó que 30 bienes tienen código de inventario individual al de las ambulancias; 2 tanques de almacenamiento líquido (tanque de oxígeno) cuentan con el mismo código de inventario al de las ambulancias; 2 termómetros cuentan con acta administrativa por extravío y 1 Baumanómetro cuenta con denuncia ante el Centro de Orientación y Denuncia (CODE).

- b) Respecto de los bienes del Hospital General de Montemorelos, se verificó una muestra de 200 bienes por 120,352.4 miles de pesos, según resguardos de la oficina de Bienes Muebles de Servicios de Salud del estado; sin embargo, no se pudo acreditar la existencia física de los bienes seleccionados ya que éstos se encontraron en cajas o bultos sellados sin que se identificara el número de inventario correspondiente; cabe señalar que las actas de entrega-recepción firmadas con el proveedor al momento de entregar los bienes indican la cantidad de cajas o bultos que se entregaron en las instalaciones del hospital.

- c) Respecto de los bienes del Hospital General de Sabinas Hidalgo, se verificó una muestra de 200 bienes por 102,774.5 miles de pesos según resguardos de la oficina de Bienes Muebles de Servicios de Salud del gobierno del estado de Nuevo León, no obstante, no se pudo acreditar la existencia física de los bienes seleccionados ya que éstos se encontraron en cajas o bultos sellados sin que se identificara el número de inventario correspondiente; cabe señalar que las actas de entrega-recepción firmadas con el proveedor al momento de entregar los bienes indican la cantidad de cajas o bultos que se entregaron en las instalaciones del hospital.

Al respecto, la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, realizó el acta administrativa núm. 004/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, mediante la cual concluyó que de la revisión física solicitada por los Servicios de Salud de Nuevo León respecto de los 400 bienes adquiridos con recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, (200 en el Hospital General de Montemorelos y 200 en el Hospital General de Sabinas Hidalgo), se encontraron en 2,189 cajas y/o bultos cerrados y sin posibilidad de abrir dichos empaques, los cuales se validaron físicamente y se observó que cada caja o bulto estaba identificado con su número de inventario en marbete y delimitados físicamente por proveedor. Además, analizaron 97 actas de entrega-recepción de dichos artículos en las que se estipulan los derechos de Servicios

de Salud y las obligaciones de cada proveedor. Asimismo, concluyó que la garantía de los bienes comienza a correr hasta el momento en que el proveedor sea requerido para abrir las cajas e instalar los equipos; por lo anterior, se atiende lo observado.

2017-A-19000-15-0230-01-006 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de los Servicios de Salud del Gobierno del estado, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los Hospitales Generales de Montemorelos y de Sabinas Hidalgo cuenten con un registro de inventario actualizado, así como con el resguardo de cada uno de los bienes, a fin de que éstos se encuentren debidamente resguardados y ubicados.

22. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud no realizó supervisiones correspondientes al manejo de los recursos federales autorizados y transferidos a los proyectos de inversión de los gobiernos de los estados de Durango y de Nuevo León durante el ejercicio de 2017; sin embargo, de conformidad con el Calendario General de Visitas de Supervisión 2018, se consideró visitar al estado de Nuevo León los días 11 al 15 de junio de 2018, de lo que se proporcionó el Informe de resultados de fecha 25 de junio de 2018 que avaló dicha visita en las fechas programadas, en el que se describe que de los recorridos realizados a los hospitales generales de Montemorelos y de Sabinas Hidalgo, se verificó que la totalidad de los equipos, se encontraron empaquetados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,130,863.51 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 14 restantes generaron: 16 Recomendaciones, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal destinados a la ejecución de proyectos de infraestructura en salud pública para equipamiento de unidades hospitalarias en los estados de Durango y Nuevo León, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y los gobiernos de los estados

de Durango y de Nuevo León no cumplieron con las disposiciones, legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Deficiencias en la operación y supervisión de la aplicación de los recursos ejercidos provenientes del Fondo de Previsión Presupuestal, toda vez que de los 4 proyectos autorizados para cubrir necesidades de equipamiento de unidades médicas para la atención primaria y especialidades básicas y adquisición de unidades móviles otorgados a los gobiernos de los estados de Durango y Nuevo León, se determinó que, en el caso del estado de Durango, y respecto del proyecto Programa de adquisiciones para el fortalecimiento del Hospital Materno Infantil, los Servicios de Salud del gobierno de dicho estado no realizaron el estudio de mercado correspondiente en los procedimientos de adjudicación internacional con el que se acreditaran las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que sustenten la elección del procedimiento de adjudicación, ni tampoco el cálculo para determinar los precios no aceptables o convenientes, ni se proporcionaron los dictámenes sobre las propuestas técnicas y económicas presentadas por los 4 proveedores participantes ni la documentación que acredita que el procedimiento de adjudicación fue aprobado por el Comité de Adquisiciones estatal.

Asimismo, los Servicios de Salud del gobierno del estado de Durango no elaboraron los programas de mantenimiento preventivo ni se efectuaron dichos mantenimientos a los bienes adquiridos; además, sólo se contó con un inventario físico parcial de los bienes y no contaron con el seguro que amparara 734 bienes en caso de siniestro. En la visita de inspección física efectuada en el Hospital Materno Infantil, no se acreditó la existencia de 13 bienes por 1,130.9 miles de pesos.

Por otro lado, en el caso del estado de Nuevo León, se identificó que de los tres proyectos, de los cuales dos fueron para infraestructura para la sustitución por obra nueva y equipamiento de los Hospitales Generales de Montemorelos y de Sabinas Hidalgo, y uno, para la adquisición de 53 ambulancias para atención a la red de emergencias médicas en dicho estado, los Servicios de Salud del gobierno de dicho estado no realizaron el estudio de mercado correspondiente a los procedimientos de adjudicación de tres licitaciones con los que se acreditaran las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que sustenten la elección del procedimiento de adjudicación; tampoco verificaron que 26 proveedores presentaran el depósito por 9,954.1 miles de pesos correspondiente al fondo de garantía para amparar el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a la instalación, pruebas de funcionamiento y/o capacitación, y tampoco contrataron un seguro que amparara 5,951 bienes de los hospitales referidos para garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Además, se constató que los Servicios de Salud del gobierno del estado de Nuevo León no supervisaron el avance de las obras de los hospitales generales de Montemorelos y de Sabinas Hidalgo, las cuales tenían previsto concluirse el 31 de agosto de 2017 y el 28 de junio de 2019, lo que ocasionó que se adquirieran y se recibieran en los almacenes de ambos hospitales 5,951 bienes con un costo de 259,994.6 miles de pesos desde el mes de noviembre de 2016;

asimismo, en las visitas físicas realizadas se observó que, a la fecha de la auditoría (octubre de 2018), ambas construcciones no habían sido concluidas y los bienes se encontraban ociosos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Esperanza Arely Fragoso Gómez

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y los Servicios de Salud de los gobiernos de los estados de Durango y de Nuevo León contaron con lo siguiente: reglamentos correspondientes, vigentes en 2017, actualizados, autorizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del estado; estructura orgánica actualizada y vigente para el ejercicio 2017; y manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos de las Unidades Responsables, actualizados, autorizados y publicados de conformidad con sus reglamentos.
2. Comprobar que las cifras reportadas del presupuesto original, modificado y ejercido son coincidentes con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017, así como verificar que las aportaciones al Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) fueron autorizadas y ministradas al patrimonio mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y que éstas

se sustentaron en los recibos correspondientes; asimismo, verificar que las CLC se elaboraron y registraron conforme a la normativa en la materia.

3. Analizar el contrato del FSPSS, verificar que éste se encontró actualizado conforme al modelo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que contó con la autorización de la renovación de la clave de registro por medio del Sistema de Control de Transparencia de Fideicomisos; además, constatar que los pagos por concepto de honorarios al fiduciario contaron con su recibo y se reflejaron en los estados de cuenta bancarios del fideicomiso.
4. Constatar la Integración del Comité Técnico del FSPSS y que éste sesionó de conformidad con las fechas establecidas en su calendario.
5. Comprobar que la CNPSS realizó el estudio en materia estadística y actuarial para el ejercicio 2017 del FSPSS, y que presentó los informes trimestrales a la Cámara de Diputados.
6. Verificar que los proyectos de equipamiento para unidades hospitalarias en los estados de Durango y Nuevo León contaron con la autorización del Comité Técnico del FSPSS; asimismo, que los bienes autorizados para su compra con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) corresponden al equipo médico conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico elaborado por el Consejo de Salubridad General.
7. Comprobar que la CNPSS celebró Convenios de Colaboración con las dependencias de los gobiernos de los estados de Durango y Nuevo León con el fin de formalizar los apoyos económicos para el desarrollo de proyectos de equipamiento financiados con los recursos del FPP, y que dichos proyectos contaron con el Registro de Cartera Vigente ante la SHCP.
8. Verificar que la CNPSS gestionó ante la fiduciaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) las cartas de instrucción para la transferencia de los recursos a las secretarías de Finanzas de los estados de Durango y de Nuevo León, y que los recursos transferidos a dichos estados se realizaron a las cuentas bancarias exclusivas para tal efecto.
9. Comprobar que la Comisión Nacional de Protección Social realizó el seguimiento y supervisión a los proyectos autorizados a los gobiernos de los estados de Durango y Nuevo León.
10. Verificar que los gobiernos de los estados de Durango y Nuevo León llevaron a cabo la planeación para determinar las necesidades de los proyectos autorizados; asimismo, que realizaron los procedimientos de contratación de acuerdo con la norma reglamentaria correspondiente, y comprobar que los proveedores cumplieron con las

características, condiciones, tiempos y lugares de entrega de los bienes adquiridos, establecidos en los contratos.

11. Verificar que los bienes adquiridos para el equipamiento de las unidades hospitalarias de los gobiernos de los estados de Durango y Nuevo León se registraron como parte del patrimonio de los estados y que se encuentran resguardados y asegurados.
12. Realizar inspecciones físicas a las unidades hospitalarias de los gobiernos de los estados de Durango y Nuevo León para comprobar que los bienes adquiridos con recursos del FPP se encuentran instalados y en uso.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como los Servicios de Salud de los gobiernos de los estados de Durango y de Nuevo León, Organismos Públicos Descentralizados de las secretarías de Salud Estatales.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Art. 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. Segundo, 75 y 77.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Arts. 213, Par. Cuarto, 296.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: - Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 27.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Arts. 1, Frac. VI, y 26.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Arts. 28, 29 y 30.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:
 - Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Arts. 7, Frac. XIV, y 38, Frac. VII.

- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Art. 6, Frac. II.
- Ley Orgánica de la Administración Pública de Durango, Art. 15.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León, Art. 7, Frac. VI
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Durango, Arts. 1, 35 y 51, Frac. III.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Durango, Arts. 16, Frac. II, y 42.
- Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Arts. 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Apartado Tercera. "Actividades de Control", Par. Segundo, 11 "Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional", Apartado Primera. "Ambiente de Control", Numerales 7 y 8, 14, inc. a "Normas Generales de Control Interno", Primera "Ambiente de Control", Par. Quinto.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, Numeral D "Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles", Inc. D.1 "Bienes Muebles", subincisos, D.1.1. "Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario" y D.1.4 "Control de Inventario de Bienes Muebles".
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), Numeral C "Libro de Inventarios, Almacén y Balances", inciso c.3 "Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles".
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Numeral B "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo", inciso 1 "Inventarios y Almacenes".
- Convenio de Colaboración con cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta del Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física de fecha 30 de noviembre de 2016, Cláusula Cuarta, Numeral 4.
- Contratos de adquisición de equipo médico números 005/2017, 007/2017, 010/2017, 085/2017, 087/2017 y 0147/2017, Cláusula Cuarta, Numerales 5 y 7, y Anexo I.
- Contratos de Adquisición de equipo médico números 008/2017, 083/2017, 084/2017, Cláusula Cuarta, Numerales 5 y 7.

- Contrato de adquisición de equipo y mobiliario médico núm. 009/2017, Cláusula Cuarta, Numerales 5 y 7, y Anexo I.
- Convenio Modificatorio número ADC20160147-2, Cláusula Quinta; Convenios Modificatorios núms. ADC20160092-2, ADC20160147-2, ADC20160078-2, ADC20150147-2, ADC20160069-2, ADC20160067-2, ADC20160121-2, ADC20150146-2, ADC20150143-2, ADC20160224-2, ADC20160167-2, ADC20160169-2, ADC20150145-2, ADC20160131-2, ADC20160119-2, ADC20160123-2, ADC20160091-2, ADC20160106-2, ADC20160110-2, ADC20160120-2, ADC20160122-2, ADC20160124-2, ADC20160132-2, ADC20160171-2, ADC20160225-2, ADC20160236-2, Cláusula Tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.